



COMUNICACION N° 5327

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe lo siguiente:

- 1) Si se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 13.502/10 sancionada por este Cuerpo el 03 de junio de 2.010.
- 2) En el supuesto afirmativo de lo requerido precedentemente remitirá un informe pormenorizado de todas las gestiones que se realizaron, como así también copia de las reglamentaciones, instructivos, formularios, folletería y cualquier otro elemento generado a dichos fines.
- 3) Cuál es el plazo de vigencia que se acuerda en los casos de licencias que se otorgan a los solicitantes cuyas edades sean entre los 18 y 21 años.
- 4) En qué normativa se ampara el Municipio para establecer la vigencia de las licencias que se acuerden a solicitantes cuyas edades sean entre los 18 y 21 años.
- 5) Si atento a la vigencia de la Ley Nacional N° 26.579 y consecuentemente en virtud de la Resolución N° 13.502/10 (HCM), ese Departamento Ejecutivo Municipal requirió a alguno de los órganos de asesoramiento municipal dictamen y/o alguna intervención de asesoramiento para adecuar los procedimientos administrativos correspondientes.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



COMUNICACION Nº 5327